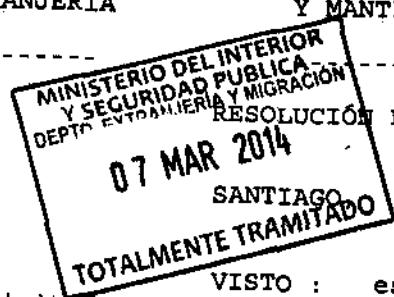


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4374149

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

23117

28 FEB 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, lo solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 123101 de fecha 09 de Octubre de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Sonia Carmen, BERNABE SANCHEZ RUN: 23.646.668-K, Doña Tania Estefani, CENTENO BERNABE RUN: 23.647.457-7, Don Yheyson Erick, CENTENO BERNABE RUN: 23.646.634-5, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 15 de Noviembre de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

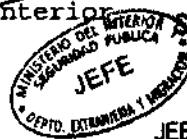
RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Sonia Carmen, BERNABE SANCHEZ RUN: 23.646.668-K, Doña Tania Estefani, CENTENO BERNABE RUN: 23.647.457-7, Don Yheyson Erick, CENTENO BERNABE RUN: 23.646.634-5, con fecha 15 de Noviembre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 123101 de fecha 09 de Octubre de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



6810 613

LME/CBL/CMF
[168] 14/01/2014